Resolución DP – D.G.A.F. N° 1189/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS LA MAYORIA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

Asunción, 30 de octubre del 2018.

VISTO: El llamado realizado en fecha 18 de setiembre del 2018 para el proceso de Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Adquisición de Muebles y Equipos Informáticos", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución DP – D.G.A.F. N° 329/2018 de fecha 10 de abril del 2018, se conforma el Comité de Evaluación para los llamados del Ejercicio Fiscal 2018, integrado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, el Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos.

b) Que, en fecha cuatro de octubre del mes de octubre del año 2018, se realizó la Apertura de Sobres según consta en el Acta a las diez y cuarto. Se recibieron once ofertas: FRANCI EMPRENDIMIENTOS, SDA PARAGUAY S.A., HANDRUG INGENIERIA, ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L., LA MAYORIA, PARASUR, OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., BIOS INFORMÁTICA, METAL MAD S.R.L. y OLAM S.R.L.

c) Que, la convocatoria del ítem del Lote N° 3 "Adquisición de Equipos Informáticos" fue declarada desierta, los dos proveedores que cotizaron para el mencionado lote fueron descalificados por no presentar todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

d) Que, el Comité de Evaluación para el Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Adquisición de Muebles y Equipos Informáticos", evaluó dichas ofertas y concluyó en sugerir la adjudicación a las siguientes empresas: **LA MAYORIA** en el Lote N° 1 "Adquisición de Mueble de Oficina" por guaraníes noventa y tres millones (Gs. 93.000.000), **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** en el Lote N° 2 "Adquisición de Equipos Informáticos" por guaraníes ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta (Gs. 88.192.830) y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** en el Lote N° 4 "Adquisición de Equipos Informáticos" por guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos (Gs.5.479.500), cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

c) Que, el Art. 28° Adjudicaciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Resolución DP – D.G.A.F. N° 1189/ 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS LA MAYORIA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente al precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de aperturas de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

f) Que, el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en modalidad de Concurso de Oferta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR** desierta la convocatoria del ítem Lote N° 3 "Adquisición de Equipos Informáticos".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a las empresas: **LA MAYORIA** en el Lote N° 1 "Adquisición de Mueble de Oficina" por guaraníes noventa y tres millones (Gs. 93.000.000), **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** en el Lote N° 2 "Adquisición de Equipos Informáticos" por

Abg. Miguel Ángel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Resolución DP – D.G.A.F. N° 1189/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS LA MAYORIA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

guaraníes ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta (Gs. 88.192.830) y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** en el Lote N° 4 "Adquisición de Equipos Informáticos" por guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos (Gs.5.479.500), cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo